



SECRETARIA
DE
MARINA

OFICIALIA MAYOR

R

ACUERDO BAJA SAAM NUM. 004/2012

JOSÉ MÁXIMO RODRÍGUEZ CARREÓN, Oficial Mayor de Marina, con fundamento en los Artículos 14 y 30, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8° último párrafo, 93 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Armada de México; 130 de la Ley General de Bienes Nacionales; 7° fracciones II y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, conforme a lo dispuesto en las Normas Primera, Tercera, Décima Tercera y Cuadragésima Quinta, de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que la Armada de México tiene entre sus atribuciones la de preservar la soberanía de la nación mediante el ejercicio de la jurisdicción naval militar en el mar territorial, zona económica exclusiva, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataformas continentales, así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes.

SEGUNDO.- Que la Armada de México, para estar en condiciones de cumplir sus atribuciones de preservar la soberanía de la nación y la integridad territorial del país en los espacios aéreos correspondientes, cuenta con una flota de aeronaves de diferentes tipos y capacidades.

TERCERO.- Que las Aeronaves de la Armada de México después de determinarse que no es conveniente su reactivación, deben causar baja debido a los altos costos que representaría, por lo cual,

He tenido a bien expedir el siguiente:



SECRETARIA
DE
MARINA

OFICIALIA MAYOR

ACUERDO BAJA SAAM NUM. 004/2012

ACUERDO

PRIMERO.- Que con fecha dieciocho de julio del año dos mil doce, causen baja del Servicio Activo de la Armada de México, los Helicópteros MI-17, Matrículas AMHT-211 y AMHT-212 pertenecientes al Tercer Escuadrón ala Móvil de Exploración y Transporte del Golfo, con sede en Chetumal, Q. Roo y de la Fuerza Naval del Pacífico, con sede en Manzanillo, Col., respectivamente, por no resultar conveniente su reactivación debido a los daños severos observados y la desfavorable relación costo-beneficio para la Institución, relativa a invertir recursos financieros en la reparación de los mismos debido al corto tiempo de vida útil que se obtendría

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil doce.



SECRETARIA DE MARINA
OFICIALIA MAYOR

JOSÉ MÁXIMO RODRÍGUEZ CARREÓN

ALMIRANTE C. G. DEM.

OFICIAL MAYOR DE MARINA